

FINAGRO

15 DE ABRIL

Circular 29 de 2026

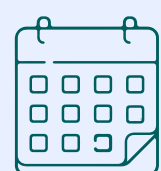


**Mecanismo excepcional para el pago de las garantías del FAG**  
de Pequeños Productores de Ingresos Bajos y Pequeños Productores afectados por la Emergencia

Alternativa con la que cuentan los intermediarios financieros aplicable a los créditos de productores afectados por la ola invernal.



### Condiciones de aplicación



**1** Garantías expedidas antes de la ocurrencia de la situación de desastre (hasta el 10 de febrero de 2026) y que para dicha fecha se encontraban en estado vigente.



**2** Los créditos del Banco Agrario por los cuales se tramite el pago de las garantías mediante este mecanismo serán vendidos a la Central de Inversiones S.A (CISA) atendiendo las disposiciones del Artículo 5 del Decreto 175 de 2026.



**3** En la medida en que la venta de los créditos es posterior al pago de la garantía, la mencionada enajenación no se constituye en un requisito de acceso al mecanismo excepcional de pago de garantías.



### Reclamación de la garantía



Para solicitar el pago de la garantía, esta deberá encontrarse vigente y el intermediario financiero deberá **presentar la solicitud de pago debidamente diligenciada no antes de los 90 días calendario** siguientes a la fecha de entrada en mora.

- El intermediario financiero deberá tramitar la correspondiente solicitud a través de la página web de Finagro, opción reclamación de garantías.
- Para el caso de refinanciación de créditos, el proceso excepcional aplica para los casos señalados en el artículo 3° del Decreto 175 de 2026. Por consiguiente, en el evento en que exista otra medida de financiación señalada en otra disposición normativa, el proceso de reclamación de la garantía deberá adelantarse bajo las reglas del Título Segundo del Manual de Servicios, relacionado con la reclamación de las garantías.



### Descuento en el pago de la reclamación

Para las reclamaciones que se acojan a este mecanismo, Finagro realizará un ajuste en el pago de la garantía, que consiste en **disminuir el porcentaje de la cobertura de la garantía inicial en 14 puntos porcentuales.**



### Concurrencia con el esquema de reclamación de garantías del FAG

Las garantías que en atención de las disposiciones del Capítulo Noveno del Título Décimo del Manual de Servicios no sean reclamadas mediante el mecanismo excepcional, podrán ser reclamadas por los intermediarios financieros atendiendo las disposiciones señaladas en el Título II del Manual de Servicios de Finagro.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia de Operaciones de Financiamiento, la Dirección de Fondo y Redescuento y la Dirección de Canales de Finagro.



[www.finagro.com.co](http://www.finagro.com.co)



[finagro@finagro.com.co](mailto:finagro@finagro.com.co)



Agrolínea nacional  
**018000 912 219**

 **WhatsApp 323 203 2658**  
BUSINESS

Una entidad de:

GRUPO BICENTENARIO 